



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"A 50 años de la Fundación de la Escuela Especial N° 2033 "Madre Teresa"
"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Reconquista, 12 de julio de 2024.-

Sr. Walter Kreni

Presidente Concejo Municipal

Ciudad de Reconquista

S _____ / _____ D

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL RECONQUISTA	
ENTRÓ: 23/07/24	NOTA: [Signature]
Expte: 0459/24	FIRMADO: [Signature]
SALIO: _____	
GIRADO A: _____	

De mi consideración:

Me dirijo a usted, en carácter de Secretaria de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Reconquista, con el fin de elevar la información correspondiente al **PEDIDO DE INFORME N° 12.082/2024**, emitido en sala de sesiones del Concejo Municipal el día 30 de mayo del corriente año 2024, con fecha de ingreso en Mesa General de Entrada el día 04 de junio del corriente año, en el que se solicita información de interés para el Cuerpo de Concejales respecto al Área de Zoonosis de la Ciudad de Reconquista.

A continuación se adjuntan los datos solicitados:

La cantidad de animales intervenidos quirúrgicamente en el proceso de castración durante el ciclo 2023, fue de 2581 (cantidad Dos mil quinientos ochenta y uno), mientras que durante el año 2024, a la fecha se completaron un total de 1392 (cantidad Mil trescientos noventa y dos) castraciones. La edad establecida para acceder al tratamiento de castración es a partir de los 6 (seis) meses. Sin embargo, en determinadas situaciones de abandono, de reticencia de los responsables y/o con animales callejeros, se inicia el tratamiento a partir de los 5 (cinco) meses, habiendo sido examinado y aprobadas sus condiciones y estado general por los médicos veterinarios del Área. Por otro lado, destacar que los medios de difusión del servicio se basan esencialmente en las redes sociales: cada vez que el Área visita un barrio, se distribuyen flyers a través de redes y grupos de *WhatsApp* vecinales. Además, las asociaciones protectoras de animales difunden la ubicación del equipo mediante el trabajo territorial que realizan a diario.



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"A 50 años de la Fundación de la Escuela Especial N° 2033 "Madre Teresa"
"A 100 años de la Fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Al no contar con el Quirófano Móvil, el Área depende de la disponibilidad ofrecida por las Vecinales con respecto al uso de los salones para funcionar en los diferentes barrios. Por tal motivo, no se ha elaborado un cronograma fijo, sino que se va redefiniendo y modificando según la mencionada disponibilidad, siempre en coordinación con los presidentes vecinales. Se priorizarán para la segunda mitad del año los barrios cuyas solicitudes han sido recibidas a la fecha: Belgrano, Don Carlos, Pucará, Barrio Nuevo.

El Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis funciona de 07:00 a 13:00 horas, con atención al público de 08:00 a 12:00 horas. Los momentos previos y posteriores al horario son utilizados para preparar e higienizar las zonas de intervención quirúrgica. La disponibilidad y/o falta de turnos dependerá de la zona en la que se encuentre trabajando el Área: existen comunidades barriales que responden con mayor demanda, mientras que otras no. Es importante resaltar que ningún vecino o vecina se queda sin turno para castrar o vacunar a su mascota, ya que se trata de un servicio itinerante que funciona a diario, aunque en diferentes espacios. La lejanía que supone al vecino desde su domicilio hasta otro barrio al momento de cambiar de sede puede resultar incómoda para el ciudadano, pero el servicio está garantizado.

Quedando a disposición, saluda atentamente.

Lic. MARÍA HAYDEE MAGGIO
Secretaria de Desarrollo Humano
Municipalidad de Reconquista

Do. humano



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO DE EL CUTIMO
Enfo: 04 JUN 2024
Salida: 4985
Folio: 03
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
T. Valde...

Orden del Día 30-05-24 - Expte. N.º 345/2.024

VISTO:

La Ordenanza N° 8.948/2.022, el convenio marco de colaboración recíproca con el Municipio de Almirante Brown, suscripto en Abril del año 2.022, por parte del Área de Zoonosis de la Ciudad de Reconquista; y

CONSIDERANDO:

Que, el Intendente de Reconquista, Dr. Amadeo Enrique Vallejos, suscribió en la jornada del 5 de Abril del año 2.022, un convenio marco de colaboración recíproca con el Municipio de Almirante Brown para facilitar la transferencia de conocimientos y el apoyo técnico para el control ético de la sobrepoblación de perros y gatos en la ciudad.

Que, el objetivo es potenciar la ejecución de las políticas públicas en materia de sanidad animal, en beneficio de la comunidad de Reconquista, ya que, gracias al entrenamiento en la Ciudad de Almirante Brown, el equipo técnico del Área de Zoonosis adquiere nuevas habilidades y herramientas para ser más eficientes a la hora de realizar castraciones, una de las principales políticas preventiva en términos de Salud Pública.

Que, una sobrepoblación animal supone mayores probabilidades de accidentes de tránsito, de peleas callejeras, problemas entre vecinos, de transmisión de enfermedades zoonóticas y, a su vez, de mayor reproducción, por lo cual el Gobierno de Reconquista garantiza el acceso a las castraciones gratuitas a la población.

Que, la castración quirúrgica es el método idóneo porque es ético, eficaz, seguro, económico, definitivo, y beneficia la salud de los animales y de las personas. Para que una campaña de castración logre el impacto poblacional deseado debe reunir las siguientes características:

WALTER OMAR KREN
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Reconquista



Dra. NADIA SOLEDAD MONTELL
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Siria Libanesa de Reconquista"

Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ENVIÓ: **04 JUN 2024**

Salió: _____ Hora: _____

Firma: **4985**



MASIVO, requisito *CLAVE* que determina el éxito del programa. *Se debe* castrar anualmente y como mínimo, al 20% de la población estimada de perros y gatos, tendiendo a incrementar esa cantidad.

GRATUITO, el objetivo del Estado deberá ser persuadir al vecino para que castre a sus perros y gatos, por lo que restringir el servicio en función al nivel de ingresos conduce inevitablemente al fracaso del programa.

Un programa de Salud Pública es un programa para todos. Considerando que la tasa más alta de reproducción la tienen los perros y gatos que reciben buena alimentación y adecuada atención veterinaria, no se debe excluir ningún barrio ni condición social.

SISTEMÁTICO, debe prestarse con una frecuencia que responda a la necesidad de esa comunidad (diaria, semanal, mensual o bimestral) y en forma ininterrumpida durante el año, año tras año. El intervalo no debe superar los dos meses entre campañas, para que el ciclo de gestación "no gane la partida".

EXTENDIDO, debe incluir un servicio itinerante para llegar a toda el área geográfica, visitando a todos los barrios e incluyendo las zonas rurales.

TEMPRANO, Se debe fomentar la castración de los perros y gatos antes del primer celo o la primera alzada, es decir, antes de cumplir los 6 meses de edad, tendiendo a bajar la edad a 3 o 4 meses.

NO EXCLUYENTE, debe incluir perros y gatos, machos y hembras, jóvenes y adultos, en celo o preñadas, pertenecientes a sectores económicos alto, medio y bajo, mestizos o de raza, con o sin familia.

Que, la Ordenanza N° 8948/2022 establece varias políticas sobre esta materia que actualmente no se están cumpliendo, desconociéndose los motivos.

Que, la Ordenanza de mención instaure que se debe esterilizar al menos el 20 % de la población animal anualmente (canes y felinos).

WALTER MARKREN
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Reconquista



Dra. NADIA SOLEDAD MONTEI.
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL
de RECONQUISTA

Folio 05

Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Entró: 04 JUN 2024

Salió: _____

Firma: 4985

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Siria Libanesa de Reconquista"

Que, a su vez establece que BAJO NINGUN CONCEPTO se dejará de prestar el servicio de castración, debiendo el Municipio arbitrar los mecanismos necesarios para cumplimentar con dicha prestación ante cualquier eventualidad.

Que, ante el desconocimiento de por qué no se está llevando adelante el cumplimiento de manera positiva de dicha Ordenanza y atendiendo al Convenio celebrado entre el DEM y la Municipalidad de Almirante Brown, es que procedemos a efectuar el siguiente Pedido de Informe.

Por ello,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA,
SANCIONA LA SIGUIENTE:**

PEDIDO DE INFORME N.º 12.082/2.024
(MINUTA DE COMUNICACIÓN)

El Concejo Municipal de Reconquista solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, mediante el área que corresponda, proceda a informar:

- a) Cantidad de animales castrados durante el año 2.023 y el transcurso del año en curso.
- b) A partir de qué edad de los animales se llevan adelante las castraciones.
- c) Formas de difusión.
- d) Itinerario y/o cronograma establecido para el Servicio de Castración.
- e) Horarios de atención al público del Centro Municipal de Salud Animal y Zoonosis.
- f) Cuantos animales quedan sin anotarse teniendo en cuenta el constante reclamo de los vecinos que no consiguen turno.
- g) Costo que conlleva la castración, detallando cantidad de personal, sueldos e insumos.

WALTER OMAR KRENI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Reconquista



Dra. NADIA SOLEDAD MONTEL
Secretaría Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista



CONCEJO MUNICIPAL
de **RECONQUISTA**

"Reconquista Ciudad Ecuménica"
"A 50 años de la fundación de la Escuela Especial N.º 2.033 Madre Teresa"
"A 100 años de la fundación de la Sociedad Sirio Libanesa de Reconquista"

Municipalidad de Reconquista
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Entró: **04 JUN 2024**

Salió: _____ Hora: _____

4985

h) La existencia, o no, de algún plan para lograr la adquisición de un Quirófano Móvil propio, teniendo en cuenta la destrucción y estado de abandono en el que se encuentra el que se poseía.



SALA DE SESIONES, 30 de Mayo de 2024.-


Dra. **NADIA SOLEDAD MONTELL**
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de Reconquista




WALTER OMAR KRENI
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Reconquista